

Subsidios y Beneficios Propios

Año	Mes	Tipo Subsidio o Beneficio	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Número	Fecha	Link texto integro	Número de Beneficiarios	Razones de la exclusión de datos	Enlace a Nómina de Beneficiarios	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2023	Octubre	Subvención y Aporte	Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad	<p align="center">Requisitos de ingreso al programa</p> <p align="center">SUBPROGRAMA 1 "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2023"</p> <p>Encontrarse en proceso de postulación a Fondos Concursables, a través de la Municipalidad de Las Condes.</p> <p align="center">SUBPROGRAMA 2 "FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2023"</p> <p>Los establecidos en Reglamento Fondevé. REQUERIMIENTOS FONDEVÉ: Podrán presentar postulaciones las Juntas de Vecinos constituidas legalmente y con Directorio vigente y activo, en representación de las comunidades beneficiarias directas del proyecto.</p> <p>Las Juntas de Vecinos deberán presentar, a través de los medios habilitados e informados para dicho propósito en la fecha estipulada en las bases para cada llamado, la Ficha de Postulación y los antecedentes solicitados.</p> <p>Los proyectos deberán ser reingresados por la junta de vecinos con la Ficha de postulación, la que deberá estar firmada por el (la) presidente (a) y secretario (a) de la junta de vecinos, sin omitir ninguno de los antecedentes requeridos. (ARTICULO SEPTIMO "Reglamento para la postulación al Fondo de Desarrollo Vecinal" aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4135 de fecha 08-07-2020 y modificado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2360 de 02-07-2022).</p> <p>Deberán acompañarse a la Ficha de postulación, los antecedentes que se detallan a continuación: I. Especificaciones Técnicas del Proyecto, elaboradas por un profesional competente. II. Bases administrativas, para la recepción de ofertas, elaboradas un profesional competente III. Itemizado Oficial del Proyecto, Formulario N°6 de las bases administrativas. IV. Listado de beneficiarios proyecto postulado. Se solicita que los vecinos que serían beneficiarios del proyecto postulado tengan actualizado su Registro Social de Hogares. V. Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos y su Directiva VI. Certificado de Inscripción en el Registro e Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes VII. Copia del Acta de Asamblea de la Junta de Vecinos con la aprobación del proyecto, la presentación al Fondo de Desarrollo Vecinal, sus Especificaciones Técnicas, la propuesta de aporte de la comunidad en porcentaje, los servicios profesionales y honorarios de quienes realicen la función de Inspección Técnica de Obras (ITO). VIII. Certificado de la Junta de Vecinos en el que conste el nombramiento del ITO, que supervisará la ejecución de las obras, adjuntando su currículum vitae.</p> <p>Además, se recuerda que los proyectos postulados para ser ejecutados en recintos acogidos a la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, deberán presentar los siguientes documentos: a) Copia de Actas de asambleas de copropietarios reducidas a escrituras pública de la respectiva comunidad, en las que consten la elección del Comité de Administración Vigente y de la designación del Administrador. b) Copia del Acta de asamblea de copropietarios o la respectiva Consulta reducida a escrituras públicas donde conste la aprobación del proyecto, la presentación al Fondo de Desarrollo Vecinal, sus Especificaciones Técnicas, la propuesta de aporte de la comunidad en porcentaje, los servicios profesionales y honorarios de quienes realicen la función de Inspección Técnica de Obras (ITO). El tipo de asamblea, quórum de asistencia y votación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria, las leyes especiales relacionadas y el Reglamento de Copropiedad vigente de la comunidad respectiva.</p> <p align="center">SUBPROGRAMA 3 "FONDO DE MEJORAMIENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES 2023"</p> <p>Los establecidos en Reglamento MCI -La junta de vecinos debe estar legalmente constituida y su directiva vigente. -Los postulantes, a través de la Junta de Vecinos, deberán definir la obra a ejecutar, considerando todos aquellos antecedentes que se requieran para la ejecución del proyecto. -La postulación de proyectos deberá contener la información solicitada en los formularios dispuestos por la Municipalidad para tales efectos. Todos los formularios deberán completarse por medios digitales. Será imprescindible para su tramitación que las solicitudes estén timbradas y firmadas por el presidente y el secretario de la Junta de Vecinos respectiva. -La postulación de proyectos al Fondo de Mejoramientos Constructivos e Instalaciones, y toda la documentación necesaria solicitada para estos efectos, deberán ser entregados a través de los medios dispuestos para estos efectos por la Municipalidad, informados por el Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad para cada proceso de postulación, y en el plazo establecido.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ficha de postulación MCI Nómina de beneficiarios del proyecto postulado Tres presupuestos cuyo itemizado pueda ser comparado y evaluado (formato tipo). <p>4. Acta reducida a escritura pública, de la asamblea de copropietarios, donde conste la elección del Comité de Administración y del Administrador. (aplicable a los proyectos de Condominios regidos por la Ley 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria).</p> <p>5. Acta reducida a escritura pública, de la asamblea de copropietarios o, consulta por escrito de los copropietarios de la aceptación, donde conste la aprobación de la realización del proyecto y sus especificaciones técnicas, bajo quórum exigido y mediante mecanismos fehacientes que permitan asegurar la identidad de quienes participen en dicha consulta, según lo dispuesto en la Ley N°21.442, sobre copropiedad inmobiliaria y, la normativa en relación vidente.</p> <p>6. Nombre o razón social de la Junta de Vecinos que presenta el proyecto</p> <p>7. Certificado de entidad receptora de Fondos Públicos de la Junta de Vecinos.</p> <p>8. Presentar detalle de obras a realizar (tipo EETT o informe de diagnóstico en que se expongan las obras a realizar)</p> <p align="center">SUBPROGRAMA 4 "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2023"</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobar residencia en comuna de Las Condes según los medios que la Municipalidad estipule como válidos Tener Tarjeta Vecino de Las Condes vigente. 	\$ 2.894.834.000	Pesos	Enero	Diciembre	Formulario de Proyecto, según requerimientos de postulación. Cédula de Identidad. Documento que acredite tipo de tenencia de la vivienda. Documento que certifique residencia en la comuna, como mínimo un año. Carta de Registro Social de Hogares. Resultado evaluación socioeconómica. Certificado del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	No definido	Fomentar y facilitar el desarrollo de proyectos alineados con los objetivos de la Municipalidad y la DECOM, ejecutados por organizaciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro y mejorar las condiciones de habitabilidad y calidad de los espacios comunes de barrios y/o comunidades de Las Condes de aquellos que presenten problemas de menor alcance.	Decreto	Póngase en vigencia	4452	19/12/2022	Enlace Decreto	0	No hay	Enlace Beneficiarios	Fondos para Inversiones en la Comunidad 2023	Decreto N°537, 20 Febrero 2023 Decreto N°309, 03 Febrero 2023 Decreto N°1204, 30 Marzo 2023 Decreto N°2248, 17 Junio 2023 Decreto N°3618, 19 de Octubre 2023